



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/50/897  
22 de marzo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 138 a) del programa

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN  
DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS DE MANTENIMIENTO  
DE LA PAZ: FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO  
DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General relativo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/50/876). En relación con el informe, la Comisión Consultiva tuvo a la vista un informe de la Junta de Auditores sobre la auditoría de la cuenta de apoyo (A/50/874, anexo). Durante su examen de la cuestión, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General y tuvo también oportunidad de intercambiar opiniones con algunos miembros del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores.
2. La Comisión Consultiva encomia a la Junta por haber preparado su informe en el poco tiempo de que disponía. Los miembros del Comité de Operaciones de Auditoría informaron a la Comisión de que, por falta de tiempo, no había sido posible hacer un examen de auditoría de cuestiones tales como la función y la utilización de los recursos extrapresupuestarios, incluida la utilización de personal en préstamo. La Comisión cree que, en lo sucesivo habría que consultar a la Junta antes de fijar plazos para la presentación de informes de auditoría.
3. A juicio de la Comisión, muchos de los problemas descritos por la Junta obedecen al muy rápido aumento de las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz entre 1991 y 1995 y a las dificultades experimentadas por la Secretaría para atenderlas.

4. La Comisión Consultiva toma nota de las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en el párrafo 12 de su informe (A/50/874, anexo) y cree que contribuirán a una mejor gestión y supervisión de la cuenta de apoyo y a una mayor uniformidad en el uso de recursos humanos para fines aprobados por la Asamblea General. La Comisión pide a la Junta que supervise la aplicación de sus recomendaciones aprobadas por la Asamblea General.

5. El informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/50/876) fue presentado con arreglo a la resolución 49/250 de la Asamblea General de 20 de julio de 1995, en la que la Asamblea General decidió que

"una vez al año el Secretario General, por conducto de la Comisión Consultiva, presentará a la Asamblea General, para su examen y aprobación, un informe sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo durante el año civil anterior y sobre los gastos proyectados para el período de doce meses siguiente, contado a partir del 1º de julio, en el que se indiquen la plantilla de puestos propuesta y los gastos proyectados en concepto de necesidades no relacionadas con puestos, por categoría de gastos".

El informe fue presentado también con arreglo a la decisión 50/473 de 23 de diciembre de 1995, en que la Asamblea resolvió, entre otras cosas,

"examinar en la continuación de su período de sesiones, no más tarde de marzo de 1996, la metodología actual para financiar la cuenta de apoyo, a la luz del cambio de las necesidades y de la índole del apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede y teniendo en cuenta el informe que ha de presentar la Junta de Auditores, y toma nota de la declaración sobre el examen de las modalidades de financiación formulada por el Contralor en la Quinta Comisión el 28 de noviembre de 1995."

6. La Comisión Consultiva señala que tuvo que trabajar con una versión anticipada del informe del Secretario General, disponible en un solo idioma (inglés).

7. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe anterior (A/49/904) había recomendado que se restableciese la sencillez de los procedimientos de aprobación de gastos con cargo a la cuenta de apoyo, aprobada posteriormente por la Asamblea General, con sujeción a lo dispuesto en su resolución 49/250.

8. La Comisión Consultiva observa que el informe del Secretario General (A/50/876) es muy detallado. Señala además que no se ha presentado información sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo en el año civil anterior, como había que hacer con arreglo al párrafo 6 de la resolución 49/250 de la Asamblea General. Se informó a la Comisión de que, una vez que la Asamblea General haya adoptado una decisión sobre la propuesta del Secretario General relativa a la cuenta de apoyo, se observarán estrictamente los procedimientos a que se hace referencia en el párrafo 7 del presente documento.

9. La Comisión Consultiva señala que en el informe del Secretario General (A/50/876) se vuelve hacer referencia al concepto de "capacidad básica permanente". La Comisión recuerda y reitera, a ese respecto, su conclusión de

que quizá no resulte ya útil seguir intentando elaborar criterios arbitrarios y, en última instancia, inevitablemente rígidos y artificiales para distinguir los puestos y actividades básicos y no básicos y que el intento de definir las funciones "básicas" y "no básicas" puede llevar, de hecho, a un prolongado debate en la Asamblea General sobre la naturaleza de cada uno de los puestos, en un ambiente de intereses contrapuestos, debido al uso, para la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de una escala de cuotas diferente de la utilizada para el presupuesto ordinario (véase A/49/904, párr. 21).

Necesidades de la cuenta de apoyo para el período comprendido  
entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996

10. La Comisión Consultiva toma nota de que, según los párrafos 32 a 35 del informe del Secretario General (A/50/876), las necesidades totales de la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 se estiman en 16.091.500 dólares, de los cuales la suma de 8.878.200 dólares corresponde al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996 y ya ha sido autorizada por la Asamblea General en su decisión 50/473, mientras que los 7.213.300 dólares restantes corresponden al período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996. El Secretario General pide que la Asamblea General apruebe la prórroga de los contratos de 61 puestos temporales autorizados en el párrafo 12 de su resolución 49/250 y en el párrafo b) ii) de su decisión 50/473, para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996, y, por consiguiente, que se mantenga en 408 el número de puestos autorizado para la cuenta de apoyo hasta el 30 de junio de 1996.

11. El Secretario General propone que el total de 16.091.500 dólares se financie con cargo a los ingresos totales correspondientes al período de seis meses comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 que se obtengan utilizando la fórmula de financiación vigente (unos 11,6 millones de dólares), monto al que se sumaría una transferencia de la reserva operacional (unos 4,7 millones de dólares) y del que se deducirían 145.000 dólares para enjugar el déficit operacional correspondiente a 1995.

12. En relación con la propuesta de transferir 4,7 millones de dólares de la reserva operacional, la Comisión Consultiva señala que la reserva tiene por objeto prever déficit imprevisto o ajustes inflacionarios y cambiarios y liquidar obligaciones jurídicas cuando se abandonan repentinamente actividades financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se informó a la Comisión de que el saldo que quedaría en la reserva (0,3 millones de dólares) bastaría para financiar obligaciones imprevistas como la rescisión de contratos. A ese respecto, la Comisión recomienda que se recurra a la reserva operacional con la mayor mesura y que ello no perjudique la capacidad del Secretario General de utilizarla conforme a su objetivo expreso.

13. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus indagaciones de que el total de 7,2 millones de dólares correspondiente al período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996 serviría para sufragar 370 puestos, pues, según indicaron representantes del Secretario General, hay 38 vacantes. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea General autorice, para

el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 1996, un número total de 370 puestos de apoyo de la Sede y gastos conexos no relacionados con los puestos por una suma de 7.213.300 dólares, así como la financiación de esa suma conforme a la metodología y la fórmula de financiación vigentes para la cuenta de apoyo.

Necesidades de la cuenta de apoyo para el período comprendido  
entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997

14. El Secretario General recomienda que la Asamblea General autorice, para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, 355 puestos de apoyo de la Sede y gastos conexos no relacionados con los puestos, por un monto total de 37,2 millones de dólares en cifras brutas (31,3 millones de dólares en cifras netas).

15. Como se observa en el cuadro 6, del informe del Secretario General (A/50/876), los ingresos de la cuenta de apoyo correspondientes a 1995 ascendieron a 25,1 millones de dólares (y fueron generados por 19 misiones en curso y 4 misiones concluidas, con un costo total de 3.200 millones de dólares), mientras que los ingresos previstos para la cuenta de apoyo de 1996, calculados sobre la base de la fórmula de financiación vigente (8,5% del costo de los sueldos, los gastos comunes de personal y los viajes del personal civil de las operaciones de mantenimiento de la paz) ascenderían apenas a 17,4 millones de dólares.

16. Conforme al párrafo 5 de la resolución 49/250 de la Asamblea General, "incumbe al Secretario General la responsabilidad de velar porque los gastos no excedan en momento alguno el nivel de los ingresos de la cuenta de apoyo". En el párrafo 18 de su informe (A/50/876), el Secretario General señala que, de no variar la fórmula de financiación vigente de la cuenta de apoyo, los ingresos previstos para 1996 "permitirán financiar únicamente algo más de 200 puestos en 1996". A juicio del Secretario General, ello planteará dificultades considerables, habida cuenta de que no se prevé una reducción proporcional inmediata del número de misiones a las que se debe prestar apoyo ni de las actividades de apoyo que habrá que llevar a cabo en 1996 respecto de 16 misiones en curso, ocho misiones concluidas y dos misiones liquidadas. El Secretario General estima que es preciso reconocer que "al igual que transcurre cierto tiempo hasta que se cubren las necesidades de personal de apoyo cuando se amplían las actividades de mantenimiento de la paz, tendrá que realizarse gradualmente el correspondiente ajuste a medida que disminuyan las actividades de mantenimiento de la paz" (véase A/50/876, párr. 22). La Comisión Consultiva comparte esta opinión y observa que habría que reconocer debidamente la importancia de las actividades de apoyo en la etapa de reducción o terminación de misiones, incluida la liquidación final de cuentas.

17. En vista de los cambios que se han producido recientemente y de los que previsiblemente se producirán en el futuro en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz, el Secretario General ha llevado a cabo lo que se describe como un examen amplio "de abajo arriba" de las necesidades respecto de las actividades de apoyo en la Sede y ha determinado que una plantilla de 355 puestos y unas necesidades totales de 37,2 millones de dólares en cifras brutas representan el mínimo necesario para prestar el apoyo que se precisa para

las misiones activas, finalizadas y liquidadas en el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. La plantilla de 355 puestos incluye los 26 puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo cuya transferencia al presupuesto ordinario se ha propuesto, a reserva de la decisión que la Asamblea General adopte sobre la cuestión.

18. La Comisión Consultiva opina que el examen "de abajo arriba" adoleció de varias deficiencias. Por una parte, en el informe no se exponen claramente los criterios del examen ni se hace una evaluación general de las necesidades totales de las diversas dependencias orgánicas que cuentan con personal financiado con cargo a la cuenta de apoyo. A juicio de la Comisión Consultiva, la ausencia de criterios aplicados sistemáticamente parece haber conducido a solicitudes de dotación de personal arbitrarias y dispares. Además, es preciso aclarar la base para la asignación de prioridades a las diversas actividades de apoyo.

19. La Comisión Consultiva considera que es necesario afinar el análisis de la función del personal cedido gratuitamente por gobiernos y la contribución del presupuesto ordinario a las actividades de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz; tampoco resulta claro para la Comisión Consultiva si en el examen se tomaron plenamente en consideración los recursos extrapresupuestarios. Además, la proporción de puestos del cuadro de servicios generales y puestos del cuadro orgánico financiados con cargo a la cuenta de apoyo debe analizarse en mayor detalle con miras a reducir el número total de puestos de apoyo del cuadro de servicios generales. Hay que explicar también las consecuencias de las innovaciones tecnológicas sobre las necesidades de recursos. En ese sentido, la Comisión Consultiva recuerda que se autorizó una consignación no periódica de 300.000 dólares con cargo a la cuenta de apoyo para la adquisición, el ensayo y la aplicación de un conjunto de programas informáticos de gestión para la Tesorería que, según el Secretario General, "a lo largo del tiempo reducirán la necesidad de contar con personal adicional" (A/48/470, párr. 33). La Comisión Consultiva pide al Secretario General que consigne los beneficios resultantes del empleo de nuevas tecnologías, como el Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG), y de la adquisición de los conjuntos de programas informáticos, así como sus consecuencias respecto de las necesidades de recursos.

20. La Comisión Consultiva observa que se están tomando medidas para aplicar las disposiciones y cumplir los requisitos de la resolución 49/233 de la Asamblea General de 31 de marzo de 1995. Algunas de ellas se describen en el párrafo 21 del informe del Secretario General (A/50/876). La Comisión Consultiva confía en que en informes futuros sobre la cuenta de apoyo del Secretario General se haga referencia a las consecuencias sobre las necesidades de recursos de las reformas y los nuevos procedimientos que se pedían en la resolución 49/233 de la Asamblea General.

21. Según el informe de la Junta de Auditores (A/50/874, párr. 77) la redistribución de puestos efectuada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz contraviene la resolución 49/250 de la Asamblea General, en la que se confiere al Secretario General la facultad de redistribuir los puestos aprobados de conformidad con las necesidades funcionales. Representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que las redistribuciones obedecían a la reestructuración del Departamento y a

la necesidad de ejecutar los programas en forma más eficiente. La Comisión, no obstante, considera que habría que rectificar la situación, cumplir plenamente las disposiciones de la resolución 49/250 de la Asamblea General e informar de todas las redistribuciones tal como solicitó la Asamblea.

22. Se informó a la Comisión, en respuesta a sus indagaciones, de que el Secretario General había establecido en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz un fondo fiduciario para el Mecanismo encargado de aprovechar la experiencia adquirida, un fondo fiduciario para contribuciones no reponibles de Apoyo a las actividades de mantenimiento y Establecimiento de la Paz de las Naciones Unidas, que tiene una subcuenta para asistencia a oficiales militares cedidos por gobiernos en apoyo de actividades de mantenimiento de la paz, y un fondo fiduciario para la financiación de una Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre apoyo médico para las operaciones de mantenimiento de la paz.

23. La información sobre las contribuciones a los fondos fiduciarios y otros detalles que fueron suministrados a la Comisión previa solicitud suya figuran en el anexo I del presente documento. La Comisión Consultiva recuerda y reitera su solicitud de que las necesidades de la cuenta de apoyo "tendrían que justificarse no sólo sobre la base del volumen de trabajo y las necesidades funcionales, sino también en el contexto de la totalidad de los recursos disponibles para la dependencia o el programa al que correspondieran esos recursos" (véase el documento A/49/904, párr. 22 c)). En ese sentido, la Comisión Consultiva recomienda que en el futuro se proporcione información completa sobre el alcance de las actividades financiadas con cargo a fondos fiduciarios.

24. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 37 de su resolución 47/71 de 14 de diciembre de 1992, alentó "al Secretario General a que invite a los Estados Miembros a proporcionar personal militar y civil calificado para ayudar a la Secretaría en la planificación y gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz". En su informe publicado con la signatura A/48/955, la Comisión Consultiva pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los diversos aspectos relacionados con la adscripción de personal militar y civil al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En el párrafo 10 de su resolución 49/250, la Asamblea General acogió con satisfacción la aportación a título no reembolsable, por los Estados Miembros, de personal para ocupar puestos de apoyo en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y reiteró su solicitud al Secretario General de que presentara un informe sobre los diversos aspectos relacionados con la adscripción (véase el párrafo 7 de la resolución 48/226 C de la Asamblea General). La Comisión Consultiva observa que no se ha presentado el informe que la Asamblea General pidió en esas dos resoluciones y que la Asamblea General debe examinar varias cuestiones de política relativas al personal proporcionado a título no reembolsable, incluida la de si el apoyo a los programas debería imputarse a esas contribuciones voluntarias. La Comisión Consultiva no recibió una explicación satisfactoria de las razones por las cuales no se había presentado el informe sobre esa cuestión y pide que se cumpla de inmediato lo pedido por la Asamblea General.

25. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que al 29 de febrero de 1996 había 112 oficiales militares adscritos gratuitamente

por gobiernos en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros tres en el Departamento de Administración y Gestión (el Secretario General había propuesto 123 y cuatro, respectivamente). En el anexo IV del informe del Secretario General (A/50/876) se consigna la distribución por oficinas de oficiales militares cedidos gratuitamente; la Comisión Consultiva observa que la mayoría de los oficiales militares cedidos gratuitamente están asignados a la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno (59) y a la División de Planificación (35) de la Oficina de Planificación y Apoyo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La Comisión Consultiva observa asimismo en el anexo I.A del informe que esas dos divisiones se cuentan entre las más afectadas por las reducciones propuestas del número de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo: 9 y 12 puestos, respectivamente, en comparación con la reducción propuesta de 30 puestos en todo el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La Comisión Consultiva destaca que, de conformidad con el principio de la presupuestación sobre la base de los costos completos, en la presentación presupuestaria relativa a la cuenta de apoyo debería haberse indicado el costo estimado de todo el personal cedido gratuitamente por Estados Miembros a título no reembolsable. En ese sentido, la Comisión Consultiva observa que la Junta de Auditores se ha referido en su informe (A/50/874) a la información y valoración completas de los servicios prestados por oficiales militares cedidos gratuitamente. La Comisión toma nota además de que, según el párrafo 57 del informe de la Junta, "la Administración [...] se propone consultar con los gobiernos que proporcionan gratuitamente ese personal acerca de la posibilidad de establecer una base adecuada para asignar valores en dólares a sus contribuciones voluntarias, a los efectos de consignarlas como notas de pie de página en los estados financieros". La Comisión Consultiva observa que en las resoluciones de la Asamblea General 43/230 de 21 de diciembre de 1988 y 44/192 de 21 de diciembre de 1989 ya se establecen directrices relativas a los procedimientos para la consignación en los presupuestos de las contribuciones voluntarias en especie y en forma de servicios.

26. Durante sus deliberaciones sobre el asunto, se informó a la Comisión Consultiva de que las reducciones propuestas de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo se debían en gran medida a que se habían tenido en cuenta la disponibilidad de oficiales adscritos gratuitamente en esferas como la planificación, la gestión financiera, la logística y las comunicaciones. La Comisión advierte a la Secretaría sobre los posibles peligros a que daría lugar la pérdida de la memoria institucional en determinadas funciones importantes de apoyo, habida cuenta del período relativamente breve en que los oficiales adscritos gratuitamente prestan sus servicios en las Naciones Unidas (de uno a dos años, usualmente). Además, la Comisión exhorta a que se trate de conseguir una representación geográfica más amplia en esa categoría de personal.

27. La Comisión Consultiva estima que la propuesta del Secretario General de suprimir cierto número de puestos del cuadro orgánico financiados por las Naciones Unidas y reemplazar a los funcionarios que los ocupen por oficiales adscritos gratuitamente, en particular en la División de Planificación, daría lugar a un desequilibrio entre los puestos financiados por las Naciones Unidas y los oficiales adscritos gratuitamente. A ese respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que los oficiales adscritos gratuitamente constituían actualmente el 40% de todos los puestos del cuadro orgánico del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; ese porcentaje aumentaría a más del 50% si se

aplicara la propuesta del Secretario General. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General tome medidas de inmediato para corregir ese desequilibrio reduciendo el número de puestos financiados por las Naciones Unidas cuya supresión ha propuesto en la División de Planificación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y que utilice en otras esferas a algunos de los oficiales adscritos gratuitamente que se había propuesto asignar a esa División.

28. La Comisión Consultiva considera asimismo que la Asamblea General debería ocuparse nuevamente de la cuestión más amplia de la proporción general entre los oficiales adscritos gratuitamente y los puestos financiados por las Naciones Unidas dentro del contexto del informe del Secretario General a que se hace referencia en el párrafo 24 supra.

29. La Comisión Consultiva no pudo comprender con claridad las razones ni la justificación de las propuestas relativas al personal de algunas dependencias. Por ejemplo, la Comisión no entiende claramente por qué el Secretario General propone la eliminación de dos puestos de auditoría en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). Respecto de la propuesta de establecer una cuenta de apoyo en el Departamento de Administración y Gestión (DAG), la Comisión Consultiva considera que es necesario realizar un nuevo examen de los servicios de telecomunicaciones, de correos y valija diplomática, tesorería y contabilidad (habida cuenta de las repercusiones de las innovaciones tecnológicas). Se deberían analizar también las necesidades de las divisiones regionales de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz teniendo presentes la cantidad y las dimensiones de las operaciones pertinentes de mantenimiento de la paz que esas Divisiones supervisan, así como las actividades pertinentes realizadas por otros departamentos y oficinas de la Secretaría financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como el Departamento de Asuntos Políticos.

30. La Comisión Consultiva estima que la Secretaría debería prestar particular atención a la cuestión de la racionalización y el mejoramiento de la tramitación de las reclamaciones formuladas por los Estados Miembros en relación con la participación de éstos en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala la necesidad de que el Secretario General justifique la baja prioridad asignada a determinados aspectos de las actividades de tramitación de reclamaciones mencionados en el anexo III del informe del Secretario General (A/50/876). La Comisión Consultiva señala, a ese respecto, que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en su examen de inspección, llegó a la conclusión de que la insuficiencia de recursos de personal en la Dependencia de Administración de Reclamaciones del Servicio de Administración y Apoyo Financiero de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno, entre otras dependencias, "planteaba un grave riesgo para la Organización" (véase A/50/459 párr. 23 b)).

31. El anexo II del informe del Secretario General (A/50/876) contiene nueva información acerca de la distribución de los puestos necesarios por oficinas (secc. I) y las necesidades de recursos no relacionados con los puestos, por objeto de los gastos y por oficina (secc. II). La Comisión Consultiva advierte que algunas actividades comprendidas en el anexo II no han sido aún analizadas ni autorizadas por la Asamblea General. A ese respecto, la Comisión Consultiva

confía en que se cumplan las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

32. En las notas del cuadro 8 del informe del Secretario General (A/50/876), la Comisión Consultiva observa que se prevén créditos por un total de 3,3 millones de dólares para rubros no relacionados con los puestos, de los cuales se asignan 2,7 millones de dólares a servicios comunes para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. Se informó a la Comisión Consultiva de que esa última suma comprende créditos por 1,8 millones de dólares para el alquiler de locales de oficinas. La Comisión Consultiva pidió que se le explicara sobre qué base se había realizado esa estimación y se le informó de que ese monto se había obtenido aplicando las normas de alojamiento a los 355 funcionarios cuyos puestos se propone financiar actualmente con cargo a la cuenta de apoyo. Sin embargo, la Comisión Consultiva no dispuso de información acerca de los diversos arreglos de alquiler concertados en relación con el gasto de 1,8 millones de dólares. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que, durante el examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, la Comisión analizó la propuesta del Secretario General respecto del alquiler de dos plantas del edificio FF para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>1</sup>. La Comisión pidió información sobre la medida en que el espacio del edificio FF se utilizaría para alojar a funcionarios cuyos puestos se financiarán con cargo a la cuenta de apoyo. Hasta que se reciba esa información, la Comisión recomienda que el crédito previsto de 3 millones de dólares para el alquiler de las instalaciones en el edificio FF durante 1996-1997 se suprima del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. Esa información no se ha recibido. Durante el examen del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo, la Asamblea General tal vez desee solicitar más información sobre ese asunto a fin de conocer con certeza las necesidades por concepto de alquiler con cargo al presupuesto ordinario y con cargo a la cuenta de apoyo.

33. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice una suma total de 37.236.200 dólares en cifras brutas (31.346.400 dólares en cifras netas) para sufragar las necesidades de apoyo en la Sede durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, con una plantilla de 355 funcionarios, con sujeción a la decisión que la Asamblea adopte respecto del alquiler de espacio en el edificio FF (véase el párrafo 32, supra). La Comisión recomienda que el Secretario General presente una distribución más racional y justificada de esos 355 puestos, teniendo en cuenta las opiniones, las observaciones y las recomendaciones formuladas por la Comisión en los párrafos anteriores, así como las recomendaciones conexas de la Junta de Auditores que figuran en el informe de la Junta (A/50/874) y que están sujetas a la aprobación de la Asamblea General. En opinión de la Comisión Consultiva, el Secretario General debería iniciar de inmediato esa labor de redistribución para que tenga efecto a partir del 1º de julio de 1996 y presentar un informe al respecto, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/250 de la Asamblea General.

34. La Comisión Consultiva pidió información sobre el número de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo que ocupaban funcionarios con contratos permanentes y se le informó de que, al 29 de febrero de 1996, ese número ascendía a 114, o sea, al 30,8% del total. La Comisión abriga la esperanza de que, al asignar funcionarios con contratos permanentes a puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo, el Secretario General tenga en mente

la índole provisional de esos puestos y la necesidad de velar por que se mantenga la flexibilidad requerida para gestionar las variaciones de las necesidades relacionadas con los puestos, en concordancia con el nivel de actividades de las operaciones de mantenimiento de la paz y las decisiones de la Asamblea General a ese respecto. La Comisión Consultiva solicita, además, que el Secretario General facilite información sobre la distribución geográfica de los puestos a la Asamblea General, en su período de sesiones en curso, así como en los informes que presente en el futuro en relación con la cuenta de apoyo.

35. En los párrafos 28 a 31 de su informe (A/50/876), el Secretario General analiza las ventajas y los inconvenientes de las opciones de financiación que se indican a continuación:

a) Que se revise el porcentaje de la fórmula utilizada actualmente con miras a aumentarlo lo suficiente para generar los ingresos que hacen falta para financiar el nivel mínimo estimado de necesidades de 37,2 millones de dólares;

b) Que se amplíe la metodología vigente y se ajuste la fórmula de financiación para dar cabida a factores adicionales como los componentes militares o de policía civil de las misiones;

c) Que la Asamblea General, una vez que haya examinado y aprobado las necesidades mínimas de actividades de apoyo respecto de los ejercicios económicos de 12 meses que concluyen cada 30 de junio, consigne los recursos correspondientes que deberían prorratearse con arreglo a la misma escala que se utiliza para determinar las cuotas para el mantenimiento de la paz.

36. El Secretario General recomienda la opción c), ya que ha llegado a la conclusión de que utilizando opciones de financiación basadas en un determinado porcentaje preestablecido no se resolvería el problema de la inestabilidad y otras deficiencias de la metodología y la fórmula vigentes, en particular, el hecho de que no se tenga en cuenta ni se financie el apoyo a misiones concluidas y liquidadas.

37. La Comisión Consultiva considera que no se han presentado argumentos convincentes para que se consignent y se prorrateen por separado los recursos destinados a la cuenta de apoyo. Más bien, la Comisión estima que se debería establecer cada año un volumen de recursos determinado para las necesidades de la cuenta de apoyo, sobre la base de un análisis convincente de las necesidades de apoyo en general. Una vez que la Asamblea General aprueba el volumen mínimo de recursos necesarios para 12 meses por concepto de puestos provisionales y otras necesidades de apoyo financiados con cargo a la cuenta de apoyo, esas necesidades se prorratearían entre los presupuestos de determinadas operaciones de mantenimiento de la paz, en lugar de consignarse y prorratearse por separado. La Comisión Consultiva recabó la opinión del Contralor sobre esa opción y éste le comunicó que dicho método de prorrateo podría ser factible. La nota del Contralor figura en el anexo II infra. La Comisión Consultiva señala que, de establecerse una nueva operación de mantenimiento de la paz durante el período, su participación proporcional se determinaría en el siguiente ejercicio económico de la cuenta de apoyo.

#### Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 y corrección (A/50/7 y Corr.1), párr. VII. 47.

ANEXO I

Contribuciones al Fondo Fiduciario para las operaciones  
de mantenimiento de la paz

A. Fondo Fiduciario para el análisis de resultados

<u>Contribuciones</u>	<u>Recibidas</u> (En dólares EE.UU.)	<u>Prometidas</u>
Fundación Ford	617 000,00	
Gobierno alemán	47 729,91	DM 10 000,0
Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (Gobierno sueco)	225 760,81	
Fundación Friedrich Ebert	<u>3 178,41</u>	
	893 669,13	DM 10 000,0
<u>Utilización</u>		<u>En dólares EE.UU.</u>
1. Participación en la Conferencia sobre el papel de la policía en las operaciones de mantenimiento de la paz (Singapur)		26 900,00
2. Seminario sobre enseñanzas de las operaciones de las Naciones Unidas en Somalia		61 800,00
3. Dependencia de Análisis de Resultados:		
Dos puestos de categoría P-4 (1 de coordinación y 1 de investigación)		203 900,00
Viajes y dietas de expertos		35 000,00
Otros viajes oficiales de funcionarios		15 000,00
Adquisición de equipo automatizado de oficina		35 000,00
Libros para la biblioteca		<u>5 000,00</u>
		<u>382 600,00</u>

B. Fondo Fiduciario de contribuciones no reponibles para actividades de pacificación y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Subcuenta de asistencia a los oficiales adscritos por los gobiernos a las operaciones de mantenimiento de la paz

La subcuenta fue establecida por el Secretario General el 22 de marzo de 1995 con arreglo a los párrafos 6.6 y 6.7 del Reglamento Financiero. El Fondo Fiduciario se administrará de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las políticas generales descritas en el boletín ST/SGB/188 del Secretario General y en la información de procedimiento esbozada en las instrucciones administrativas ST/AI/284.

Contribución

Gobierno del Reino Unido	100 000,00 dólares (prometidos)
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	62 760,00 dólares (recibidos)

Utilización

Viajes y dietas (1 oficial militar de Zimbabwe)	48 945,00 dólares
--	-------------------

C. Fondo Fiduciario para la financiación de una Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre apoyo médico a las operaciones de mantenimiento de la paz

Se ha establecido un Fondo Fiduciario para facilitar la celebración de una Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre apoyo médico a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Gobierno de Suiza ha ofrecido la utilización gratuita del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, y ha aportado una contribución financiera de 176.991,50 dólares para sufragar todos los gastos de organización relacionados con la Conferencia.

Contribución

Gobierno de Suiza	176 991,50 dólares
-------------------	--------------------

Utilización

Servicios por contrata	154 000,00 dólares
------------------------	--------------------

ANEXO II

Carta de fecha 15 de marzo de 1996 dirigida al Presidente  
de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de  
de Presupuesto por el Contralor

15 de marzo de 1996

Estimado Señor Presidente:

Me complace adjuntar a la presente la respuesta a su solicitud de información sobre la posibilidad de prorratear la financiación de la cuenta de apoyo entre los presupuestos de las distintas misiones de mantenimiento de la paz.

Lo saluda atentamente,

(Firmado) Yukio TAKASU  
Contralor

Sr. C. S. M. Mselle  
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos  
Administrativos y de Presupuesto  
Naciones Unidas  
Nueva York, N.Y.

/...

APÉNDICE

Respuesta a la solicitud de información de la CCAAP sobre  
la posibilidad de prorratear la financiación de la cuenta  
de apoyo entre los presupuestos de las diferentes misiones  
de mantenimiento de la paz

En su informe sobre la cuenta de apoyo, el Secretario General señaló que para que la Secretaría pudiera disponer de un nivel anual de recursos suficiente, seguro y predecible para el apoyo en la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz, la Asamblea General tendría que acordar y aprobar el volumen mínimo de recursos necesarios. Las necesidades de la cuenta de apoyo abarcarían un período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de un año y el 30 de junio del siguiente, de conformidad con el nuevo ejercicio financiero y ciclo presupuestario aprobado por la Asamblea General para las operaciones de mantenimiento de la paz. Las propuestas presupuestarias anualizadas para la cuenta de apoyo y las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz serán preparadas y examinadas por la Asamblea General aproximadamente al mismo tiempo, es decir, en la continuación del período de sesiones de la Asamblea en primavera. En los informes del Secretario General sobre la financiación de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz no se incluirán consignaciones de recursos para la cuenta de apoyo.

Sobre la base de esos supuestos, la Secretaría considera viable el prorrateo de las necesidades de recursos de la cuenta de apoyo aprobadas para 12 meses entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, con las siguientes condiciones:

1. En cuanto se conozcan los resultados del examen por la CCAAP de las propuestas del Secretario General para la cuenta de apoyo para el período de 12 meses y una vez elaborados los presupuestos de todas las misiones de mantenimiento de la paz, el Secretario General presentará a la Asamblea General una nota en la que se indique la proporción del presupuesto recomendado de la cuenta de apoyo que corresponda a cada uno de los presupuestos de las misiones.

2. Las cuotas indicadas en la mencionada nota podrán ajustarse según proceda si la Asamblea General aprueba para el presupuesto de la cuenta de apoyo para el período de 12 meses un monto diferente del recomendado por la CCAAP.

3. Una vez ajustada, la cuota de la cuenta de apoyo correspondiente a cada misión para el período de 12 meses no se modificará, a fin de garantizar que se disponga durante el período de recursos financieros suficientes y predecibles para el apoyo a las misiones en la Sede.

4. Una vez haya aprobado la Asamblea General los presupuestos de las distintas misiones, las correspondientes cuotas de financiación de la cuenta de apoyo para el período de 12 meses se incluirán en los montos consignados en las resoluciones financieras para las distintas misiones.

5. La fijación de las contribuciones de los Estados Miembros a las operaciones de mantenimiento de la paz seguirá basándose en la prórroga por el Consejo de Seguridad de los mandatos de esas misiones. Una vez aprobada cada

prórroga, se transferirán a la cuenta de apoyo los montos correspondientes al período de la prórroga.

6. En el caso de que se ponga término a una misión de mantenimiento de la paz durante el período de 12 meses, el saldo de la cuota de gastos de la cuenta de apoyo que corresponda a esa misión se consignará en el presupuesto de liquidación, y no se asignará a esa misión la cuota correspondiente al resto del período de 12 meses.

-----